

**ACUERDO ESPECÍFICO N° 1-2021**

**AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA,  
ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA Y  
EL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA**

**ACUERDO DE ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA EN EL GRAN BUENOS AIRES**

**(PRÉSTAMO BID N.º 4823-AR)**

Entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "**EL OPISU**", representado en éste acto por su Directora Ejecutiva, Mg. Romina BARRIOS, con domicilio en Calle 6 N°950 e/51 y 53, Ciudad de La Plata y el MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**", representada en éste acto por su Intendente, Marina Lesci, con domicilio legal en la calle Manuel Castro 220, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires por la otra parte, conforme las consideraciones que seguidamente se detallan:

- I. Que la Provincia de Buenos Aires (PBA), ha celebrado un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en adelante "**EL BID**", Contrato de Préstamo BID N° 4823-AR para el financiamiento del "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", en adelante llamado "**EL PROGRAMA**".
- II. Que "**EL PROGRAMA**" tiene por objetivo general contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población de las villas, asentamientos precarios y conjuntos habitacionales de la PBA a través de intervenciones de integración social y urbana.
- III. Que los objetivos específicos de "**EL PROGRAMA**" son: (i) fortalecer y apoyar a los gobiernos locales y provincial en la planificación, gestión y ejecución de proyectos integrales de intervención y regularización de barrios informales; (ii) mejorar el acceso y facilitar el uso de servicios básicos, infraestructura urbana resiliente, espacio público, equipamiento comunitario y servicios del Estado destinados a los habitantes de los barrios integrándolos a la trama urbana municipal; y (iii) fortalecer el capital social, potenciar oportunidades de desarrollo comunitario social, laboral y productivo y mejorar las condiciones de habitabilidad y tenencia.

CONVE-2021-25741083-GDEBA-DGAOPISU  
1

IV. Que "EL PROGRAMA" posee como área de intervención a la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA) y sus inversiones se prevén en los siguientes tres Componentes y actividades:

i. Componente 1. Planificación Integral y Fortalecimiento Institucional: Apoyará la planificación y formulación de proyectos integrales de regularización de barrios informales y el fortalecimiento de las instituciones involucradas en su implementación. Para ello se financiará: (i) estudios de relevamiento y diagnóstico socio-habitacional y ambiental de los barrios elegibles del programa, incluyendo los análisis catastrales para la regularización dominial y posibles relocalizaciones; (ii) diagnósticos urbanos integrales y la formulación de planes maestros; y (iii) herramientas de información para el análisis y gestión de los proyectos.

ii. Componente 2. Infraestructura Urbana y Hábitat: Apoyará los procesos de mejoramiento de las condiciones de vida en los barrios mediante el desarrollo de infraestructura urbana sostenible, saneamiento ambiental, equipamiento comunitario y viviendas nuevas derivadas del proceso de relocalización. Para ello se financiará: (i) el desarrollo de infraestructura urbana resiliente al cambio climático, incluyendo redes de servicios públicos de agua y saneamiento, drenaje pluvial, y de acceso a la energía; (ii) la construcción de espacios públicos y verdes seguros para todos; pavimentación vial y peatonal y alumbrado público; (iii) las acciones de saneamiento y mitigación ambiental, incluyendo gestión de residuos sólidos; (iv) la construcción de equipamiento comunitario, incluyendo centros educativos, de atención a la salud, deportivos y guarderías; (v) la ejecución de obras de vivienda nueva, incluyendo tecnologías de eficiencia energética; y (vi) proyectos ejecutivos y pliegos de licitación de acuerdo con lo mencionado en el ROP.

iii. Componente 3. Gestión Social y Desarrollo Comunitario: apoyará los procesos participativos relacionados a la planificación y gestión de los proyectos integrales de regularización de barrios y actividades de desarrollo comunitario y productivo basados en las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres en los barrios. Para ello, se financiará: (i) la gestión social de reasentamiento de hogares,

CONVE-2021-25741083-GDEBA-DGAOPISU  
2

incluyendo la gestión de la solución habitacional<sup>1</sup>, y el mejoramiento integral de viviendas con conexiones intradomiciliarias para servicios<sup>2</sup>; (ii) las actividades participativas que acompañen la planificación y ejecución de las intervenciones integrales; (iii) planes de desarrollo social comunitario y desarrollo socio productivo, y proyectos de iniciativa comunitaria; (iv) el acompañamiento de regularización dominial, priorizando la titulación a nombre de mujeres; y (v) capacitaciones con consideraciones de género y cambio climático.

- V. Que, "EL PROGRAMA" cuenta con un Reglamento Operativo, en adelante "ROP", en el que se establecen la organización, los procedimientos operativos y las responsabilidades de los actores intervinientes en la ejecución del "PROGRAMA" e instituye al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MlySP) de la PBA en carácter de subejecutor de las obras del Componente 2. El MlySP es conocido y aceptado mediante el presente por el MUNICIPIO, del mismo modo que los demás documentos y políticas aceptados por "EL BID" que se detallan en el Anexo I del presente Acuerdo.
- VI. Que, el ROP, en lo específico a las intervenciones en la PBA, requiere que la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA firme un Acuerdo de Adhesión, en virtud del cual "EL MUNICIPIO" se compromete a participar y ser beneficiario de "EL PROGRAMA".

Por ello, con fundamento en los motivos y circunstancias expuestos precedentemente, y con el objeto de mejorar las condiciones habitacionales y el acceso a servicios básicos e infraestructura seleccionados en los barrios vulnerables elegidos de la RMBA, "EI OPISU" y "EL MUNICIPIO", en adelante "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo Específico, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA** "LAS PARTES" acuerdan aunar esfuerzos para lograr la adecuada ejecución de EI PROGRAMA y el cumplimiento de los objetivos en lo que respecta a la intervención de integración social y urbana en el MUNICIPIO.

**CLÁUSULA SEGUNDA** A fin de propiciar el efectivo cumplimiento del objetivo previsto en el presente Acuerdo Específico, se dejan expresamente establecidas las siguientes responsabilidades para cada una de "LAS PARTES":

<sup>1</sup> Se contempla la posibilidad de utilización de unidades funcionales existentes en el barrio y zonas aledañas de los hogares a reasentar.

<sup>2</sup> Contemplan medidas de eficiencia energética.

De "EL OPISU":

- a) Coordinar la ejecución del PROGRAMA asegurando una articulación transversal en la planificación integral de las acciones que se llevarán a cabo, para lograr el cumplimiento de los objetivos, en los plazos y presupuesto previstos en el Contrato de Préstamo N.º 4823-AR;
- b) Ejecutar las obras definidas para el barrio en el marco del Programa;
- c) Coordinar el vínculo institucional entre "EL MUNICIPIO" y MlySP de la PBA en todo lo que respecta a la ejecución de las obras que fueran ejecutadas a través del MlySP en el marco del Programa;
- d) Monitorear la formulación y la ejecución de las obras del Programa;
- e) Cooperar, si fuera necesario, en la gestión de los permisos de obra que correspondan ante las autoridades competentes para la ejecución de dichas obras;
- f) Coordinar la preparación de los Términos de Referencia (TDR), las Especificaciones Técnicas del Proyecto (ETP) y los Documentos Estándar de Adquisición (DEA) correspondientes a las actividades que se consideren necesarias para llevar a cabo las acciones de mejoramiento de vivienda, regularización dominial, intervención social y socio productiva;
- g) Supervisar y dar seguimiento al desarrollo de cada una de las actividades del Programa, verificando la debida ejecución del ciclo de cada proyecto.
- h) Realizar el seguimiento periódico del cumplimiento de los productos y plazos de las actividades y componentes de acuerdo con la matriz de resultados, cronogramas y demás instrumentos de seguimiento del Programa;
- i) Supervisar la gestión ambiental y social de las obras y las actividades del Programa a través de la coordinación del Equipo de Gestión Ambiental y Social (EGAS); y,
- j) Preparar informes y facilitar información según sea requerido por el Banco.

De "EL MUNICIPIO":

- a) Proveer las autorizaciones de todo tipo que resulten necesarias para la efectiva ejecución de las intervenciones de "EL PROGRAMA" objeto del presente Acuerdo;
- b) Permitir y facilitar el acceso a las zonas donde se prevé ejecutar las obras;
- c) Brindar el espacio físico necesario y adecuado para la instalación de estructuras temporarias o provisorias que sean necesarias a los efectos del

CONVE-2021-25741083-GDEBA-DGAOPISU

4

desarrollo de las tareas que por este Acuerdo se instrumentan, en el marco de su jurisdicción;

- d) Otorgar los derechos de ocupación y uso que eventualmente resulten necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras propuestas, en el marco de su jurisdicción;
- e) Asistir en la preparación de las Especificaciones Técnicas de los Proyectos (ETP) para el conjunto de obras definidas en el marco del Programa;
- f) Colaborar en la adecuada supervisión técnica de las intervenciones; Colaborar en la supervisión de los aspectos de salvaguarda ambientales y sociales de las obras de acuerdo con lo establecido en el MGAS, el MPR y los planes que resulten de la aplicación de estos, en coordinación y colaboración con el Equipo de Gestión Ambiental y Social (EGAS) de "EL OPISU" y bajo la supervisión de este último;
- g) Mantener informada a la PBA conforme a los requerimientos solicitados por el OPISU en el marco del presente Acuerdo;
- h) Habilitar los medios necesarios para generar los canales adecuados de difusión, consulta y reclamos en coordinación con "EL OPISU";
- i) En caso de corresponder, coordinar con las empresas prestadoras de servicios las aprobaciones técnicas de los proyectos de obra;
- j) Procurar el mantenimiento necesario posterior a las obras ejecutadas con relación a la cláusula primera;
- k) Asistir y participar en el marco de sus competencias y jurisdicción en los procesos de regularización dominial que formen parte del Programa
- l) Cuando proceda, firmar convenios específicos con las empresas prestadoras de servicios en los que se dé cuenta de: (i) el compromiso de la empresa para colaborar desde el momento del anteproyecto, hasta el proyecto ejecutivo; (ii) la supervisión de la obra; y (iii) el compromiso de tomar la obra bajo su responsabilidad luego de que la misma esté finalizada.
- m) Recibir tanto en forma provisoria como definitiva las obras del PROGRAMA
- n) Suscribir el Convenio de Transferencia de Obra o de Transferencia para la Operación (CTO) con las empresas prestadoras de servicios, a efectos de formalizar el traspaso de la infraestructura pública a los prestatarios de servicios, una vez finalizadas las obras. Dicho Convenio deberá estipular que el Prestador: (i) asumirá su mantenimiento; (ii) garantizará la calidad de la prestación del servicio según lo establecido en las normas regulatorias existentes; y (iii) acordará el cargo tarifario para cubrir los costos de operación,

CONVE-2021-25741083-GDEBA-DGAOPISU  
5

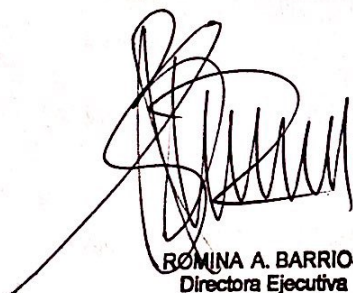
mantenimiento y depreciación de la infraestructura construida por bajo este Acuerdo Específico y,

- o) Colaborar con el OPISU en la preparación de requerimientos de información que solicite "EL BID", visitas de inspección y/o la Auditoría Externa del Programa.

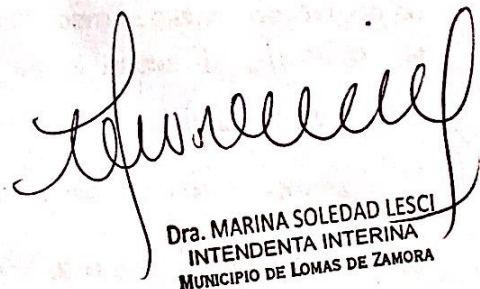
**CLÁUSULA TERCERA.** Lo establecido en el presente tendrá vigencia a partir de su aprobación por las instancias administrativas a las que se encuentre sujeta cada una de "LAS PARTES", y por la totalidad del período previsto para la ejecución del Programa en los términos que establece el Contrato de Préstamo BID N.º 4823-AR.

**CLÁUSULA CUARTA.** "LAS PARTES" ratifican expresamente la vigencia -y su aplicabilidad al presente Acuerdo Específico-, de la totalidad de las cláusulas contenidas en el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca, suscripto entre "LAS PARTES" identificado como CONVE-2021-06362406-GDEBA-DSTAOPISU, aprobado por Resolución N.º RESO-2021-86-GDEBA-DEOPISU y por Ordenanza N.º.....

Previa lectura y ratificación de cada una de "LAS PARTES", se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de octubre de 2021.



**ROMINA A. BARRIOS**  
Directora Ejecutiva  
Organismo Provincial para la Integración Social y Urbana  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros  
Provincia de Buenos Aires



**Dra. MARINA SOLEDAD LESCI**  
INTENDENTA INTERINA  
MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA

CONVE-2021-25741083-GDEBA-DGAOPISU  
6

## ANEXO 1

La Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA será beneficiaria del "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y receptor de aquellas obras que se financien en el marco de este, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en:

- a) el Contrato de Préstamo BID N.º 4823-AR,
- b) el Reglamento Operativo del Programa (ROP) de fecha .....de marzo de 2021, el cual puede ser actualizado con la previa no-objeción del Banco y cuya actualización también será de aplicación al presente Acuerdo.
- c) Los lineamientos del BID sobre acciones y medidas para la gestión de riesgos de integridad e impacto reputacional (detalladas en el Anexo 10 del ROP del Programa)
- d) las Normas de adquisiciones del BID vigentes para la ejecución del Programa.
- e) el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) aprobado por el BID para la ejecución del Programa y
- f) el Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR) aprobado por el BID para la ejecución del Programa, así como los respectivos planes que resulten de la aplicación de dichos marcos.

  
**ROMINA A. BARRIOS**  
Directora Ejecutiva  
Organismo Provincial para la Integración Social y Urbana  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros  
Provincia de Buenos Aires

  
**Dra. MARINA SOLEDAD LESCI**  
INTENDENTA INTERINA  
MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA

CONVE-2021-25741083-GDEBA-DGAOPISU  
7



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio**

**Número:**

**Referencia:** Convenio - Acuerdo Especifico BID Lomas de Zamora

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.